



DECRETO DE ALCALDIA N° 1960
ZAPALLAR, 05/08/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "Servicio de publicidad en portal noticioso online nacional y regional".
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1651 de fecha 08 de Julio de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal mercadopublico.cl, con fecha 08 de julio de 2022, bajo el ID 4301-64-LE22, siendo la fecha de apertura técnica y económica con fecha 18 de julio de 2022.
3. Que por medio de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en donde se indica el presupuesto detallado por cada servicio, correspondiente a Medio Regional Online por un monto de \$9.900.000 más iva y Medio Nacional Online por un monto de \$18.000.000 más Iva.
4. Que, por su parte, el artículo N°10 de las bases administrativas generales indica:" Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **Municipio Podrá modificar las presentes Bases**, si estima que ello resulta esencial para los fines y/ o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de información (sitio <http://>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

mercadopublico.cl)”

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFIQUESE el Decreto N° 1651 de fecha 08 de julio de 2022, que aprueba las Bases Especiales de Licitación Pública para el Servicio de publicidad en portal noticioso online nacional y regional, Publicada en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 08 de julio de 2022, bajo el ID N°4301-64-LE22, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Artículo N°2, Datos de la Licitación:

Presupuesto disponible	Portal Noticioso Nacional: \$ 11.781.000.- Portal Noticioso Regional: \$ 21.420.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Portal Noticioso Nacional: 12 meses Portal Noticioso Regional: 6 meses
Modalidad del Contrato	Servicio Mensual
Completitud de la oferta	El oferente puede presentar oferta por todos o algunos de los productos o servicios.

DEBE DECIR:

Artículo N°2, Datos de la Licitación:

Presupuesto disponible	Portal Noticioso Nacional: \$ 21.420.000.- Portal Noticioso Regional: \$ 11.781.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Portal Noticioso Nacional: 12 meses Portal Noticioso Regional: 6 meses
Modalidad del Contrato	Servicio Mensual
Completitud de la oferta	El oferente puede presentar oferta por todos o algunos de los productos o servicios.

2° ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado registrá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1651 de fecha 08 de julio de 2022.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 4301-64-LE22.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08595D0000ZP913001202202200001960